



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Mediante oficio SIGA-363-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, la Doctora Cintia Smith, Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad Heroica de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración para la Implementación de Proyectos de las Tecnologías de Información a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C.(CSOFTMTY), con el objetivo de establecer las bases de colaboración y los compromisos de las partes, para llevar a cabo actividades conjuntas promoviendo las tecnologías de la información, así mismo impulsar a la Ciudad Heroica de Monterrey como ciudad líder a nivel internacional en el desarrollo y diseño de software, considerando los recursos disponibles de las partes para lograr el crecimiento económico y tecnológico del Municipio.

Por lo anterior, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II, III, inciso i) de la Constitución Política de los  
**Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C. (CSOFTMTY) y el Municipio de Monterrey.**



Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y Seguridad pública, y tendrán a su cargo los servicios que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

**SEGUNDO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**SEXTO.** Que de acuerdo al artículo 115, fracción XXXIV, la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey cuenta con la facultad y obligación de establecer acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la política de mejora

**Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C. (CSOFTMTY) y el Municipio de Monterrey.**



regulatoria.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la Cláusula **TERCERA** de la propuesta de Convenio de Colaboración para la Implementación de Proyectos de las Tecnologías de Información a celebrarse entre el Municipio y el Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C. (CSOFTMTY).

**OCTAVO.** Que, en relación a uno de los objetivos para una “Ciudad Abierta” dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se busca el Objetivo 5.1 de un Monterrey abierto e inteligente generando espacios de participación efectiva para avanzar hacia una administración más abierta, transparente, responsiva y efectiva, que utiliza la tecnología para mejorar la atención ciudadana y el desempeño gubernamental.

**NOVENO.** Que, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración para la Implementación de Proyectos de las Tecnologías de Información a efecto de que el Municipio y el Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C. (CSOFTMTY), establezcan las bases de colaboración y los compromisos para llevar a cabo actividades conjuntas promoviendo las tecnologías de la información, así mismo impulsar a la Ciudad Heroica de Monterrey como ciudad líder a nivel internacional en el desarrollo y diseño de software, considerando los recursos disponibles para lograr el crecimiento económico y tecnológico del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para la Implementación de Proyectos de las Tecnologías de Información entre el Municipio de Monterrey y el Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C. (CSOFTMTY), con el objetivo de establecer las bases de colaboración y los compromisos

**Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre Consejo para el Desarrollo de la Industria de Software de Nuevo León, A.C. (CSOFTMTY) y el Municipio de Monterrey.**



de las partes, para llevar a cabo actividades conjuntas promoviendo las tecnologías de la información, así mismo impulsar a la Ciudad Heroica de Monterrey como ciudad líder a nivel internacional en el desarrollo y diseño de software, considerando los recursos disponibles de las partes para lograr el crecimiento económico y tecnológico del Municipio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**